CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 001-002-000044296

20170901003P02690

NOTARIO(A) SUPLENTE CARLA GEOVANNA REA RODRIGUEZ

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20170901003P02690

ACTO O CONTRATO:	
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (10:53)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervininete	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GARCIA MAYEA ARECIO MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0909029910	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	GARCIA GUERRA ANDRES MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0926107905	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	ROCAFUERTE

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	24999.00

NOTARIO(A) SUPLENTE CARLA GEOVANNA REA RODRIGUEZ

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 12769-DP09-2017-FM

REPUBLICA DEL ECUADOR Notaría Tercera del Cantón Gquil Abg. Rossana Chang Armijos

Firmado Digitalmente por: CARLA GEOVANNA REA RODRIGUEZ
Razon Social: CHANG ARMIJOS ROSSANA ESTEFANIA
Cargo: NOTARIO SUPLENTE
Hora oficial Ecuador: 27/09/2017 15:06

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria

ESCRITURA PÚBLICA No. 20170901003P02690
Factura No.: 001-002-0000442

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Notaría Tercera del Cantón Guayaquil
Abg. Rossana Chang Armijos

NOTARIA TERCERA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA GARCIA INMOBGAR S.A.

OTORGADA POR: GARCIA GUERRA ANDRES MANUEL Y OTROS.

CAPITAL: USD 24999.0
CAPITAL AUTORIZADO : USD 49998.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy veinte y un de Septiembre del dos mil diecisiete , ante mí, ABOGADA CARLA GEOVANNA REA RODRIGUEZ, NOTARIA TERCERA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía CONSTRUCTORA INMOBILIARIA GARCIA INMOBGAR S.A., el/la señor(a) GARCIA GUERRA ANDRES MANUEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) GARCIA MAYEA ARECIO MANUEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras

públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	**Nacionalidad**	**Estado Civil**	**Domicilio**	**Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda**
GARCIA GUERRA ANDRES MANUEL	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	
GARCIA MAYEA ARECIO MANUEL	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es CONSTRUCTORA INMOBILIARIA GARCIA INMOBGAR S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIIU: F41 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ASESORAMIENTO, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria

CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de SETENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de VEINTE Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE dólares de los Estados Unidos de América, dividido en VEINTE Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al VEINTE Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE inclusive . El Capital Autorizado es de CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma CONJUNTA. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión.

En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.**Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
GARCIA GUERRA ANDRES MANUEL	12500	12500.0	12500.0	12500.0	0.0	0.0
GARCIA MAYEA ARECIO MANUEL	12499	12499.0	12499.0	12499.0	0.0	0.0
TOTALES	24999	24999.0	24999.0	24999.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) GARCIA MAYEA ARECIO MANUEL, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) GARCIA GUERRA ANDRES MANUEL, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Notaría Tercera del Cantón Guayaquil
Ab. Ana Chang Armijos

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

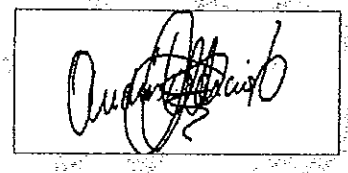

Número único de identificación: 0926107905

Nombres del ciudadano: GARCIA GUERRA ANDRES MANUEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/XIMENA

Fecha de nacimiento: 12 DE AGOSTO DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: GARCIA MAYEA ARECIO MANUEL

Nombres de la madre: GUERRA GOYA CECILIA ISABEL

Fecha de expedición: 11 DE DICIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: MARIA VERONICA MORALES GAYBOR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 3 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 175-055-66236

175-055-66236

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0926107905

Nombre: GARCIA GUERRA ANDRES MANUEL

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: MARIA VERONICA MORALES GAYBOR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 3 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 175-055-66241

175-055-66241

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

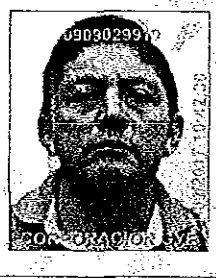

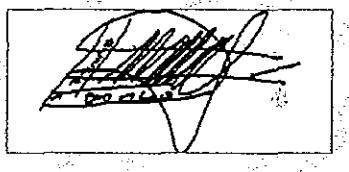

Número único de identificación: 0909029910

Nombres del ciudadano: GARCIA MAYEA ARECIO MANUEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOS RIOS/VINCES/VINCES

Fecha de nacimiento: 13 DE NOVIEMBRE DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: RADIOTECNICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CECILIA ISABEL GUERRA GOYA

Fecha de Matrimonio: 26 DE SEPTIEMBRE DE 1989

Nombres del padre: MANUEL GARCIA

Nombres de la madre: JUANA MAYEA

Fecha de expedición: 20 DE OCTUBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: MARIA VERONICA MORALES GAYBOR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 3 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 174-055-66114

174-055-66114

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0909029910

Nombre: GARCIA MAYEA ARECIO MANUEL

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: MARIA VERONICA MORALES GAYBOR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 3 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 175-055-66118

175-055-66118

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Nº 090902991-0

APELLIDOS Y NOMBRES
GARCIA MAYEA
ARECIO MANUEL

LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS
VINCES
VINCES

FECHA DE NACIMIENTO 1965-11-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
GUERRA GOYA
CECILIA ISABEL

FIRMA DEL CEDULADO

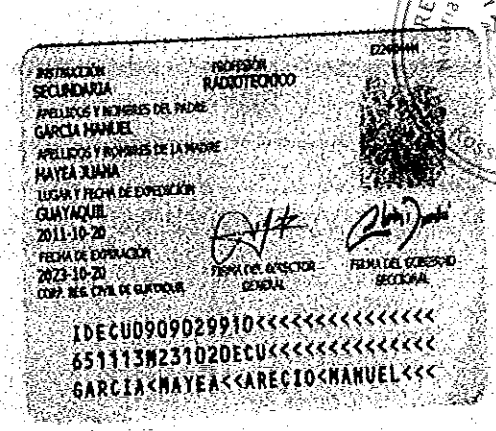

INSTRUCCIÓN SECUNDARIA
PROFESIÓN RADIOTECNICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GARCIA MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MAYEA JUANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-10-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-10-20

CONF. NAC. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL SUBJEFE SECCIONAL

IDECU090902991O<<<<<<<<<<<<<<<
6511113M2310200ECU<<<<<<<<<<<<<
GARCIA<MAYEA<<ARECIO<MANUEL<<<

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Notaría Tercera del Cantón Guayaquil
Roxana Chang Armijos

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE

143
JUNTA NO

143 - 177
NÚMERO

0909029910
CÉDULA

GARCÍA MAYEA ARECIO MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1

GUAYAQUIL
CANTÓN

ZONA 1

XIMENA
PARROQUIA

DOY FE: Que es igual copia a su original que se ha exhibido ante mi.
Guayaquil.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Notaría Tercera del Cantón Guayaquil
Abg. Carla Rea Rodríguez

Abg. Carla Rea Rodríguez
NOTARIO SUPLENTE

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ECUADOR ELIGE PAZ Y DEMOCRACIA

ELECCIONES 2017
CIUDADANOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

EL PRESIDENTE DE LA JRV

IMPRESO EN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No 092610790-5

APELLIDOS Y NOMBRES
GARCIA GUERRA
ANDRES MANUEL

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
XIMENA

FECHA DE NACIMIENTO 1992-08-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

FIRMA DEL CEDULADO

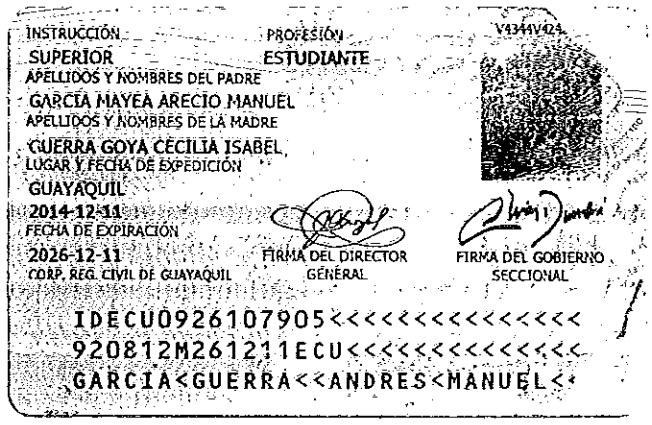

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN: ESTUDIANTE
V4344V424

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GARCIA MAYEA ARECIO MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUERRA GOYA CECILIA ISABEL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2014-12-11
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-12-11
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0926107905<<<<<<<<<<<<<<<
920812M2612116CU<<<<<<<<<<<<<<
GARCIA<GUERRA<<ANDRES<MANUEL<<

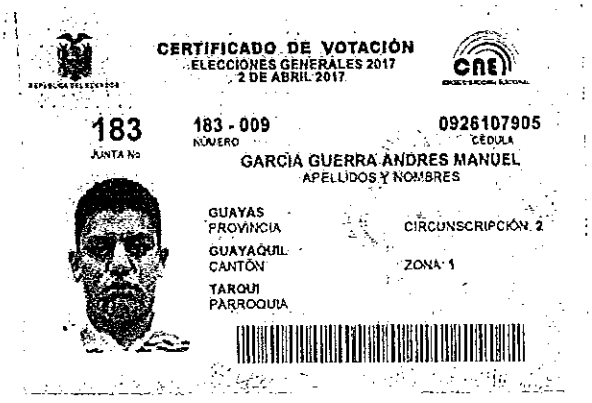

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

183
JUNTA No

183 - 009
NÚMERO

0926107905
CÉDULA

GARCIA GUERRA ANDRES MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2

GUAYAQUIL
CANTÓN

ZONA 1

TAROUI
PARROQUIA

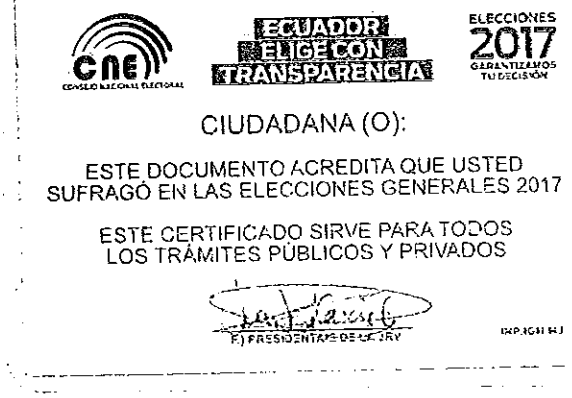

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F) PRESIDENTA/A DE LA JRV

IMPACHI RJ

DOY FE: Que es igual copia a su original que se ha exhibido ante mi.
Guayaquil.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Notaría Tercera del Cantón Guayaquil
Carla Rea Rodríguez

Abg. Carla Rea Rodriguez
NOTARIO SUPLENTE

ESPACIO EN BLANCO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria

LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo

de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

GARCIA GUERRA ANDRES MANUEL
CEDULA: 0926107905

GARCIA MAYEA ARECIO MANUEL
CEDULA: 0909029910

Firma Notario(a) Público(a):

ABOGADA CARLA GEOVANNA REA RODRIGUEZ
Identificacion: 1205822149

Se otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero éste **PRIMER TESTIMONIO**, que rubrico y firmo, en Guayaquil el veintiséis de Septiembre del dos mil diecisiete. **DOY FE.- LA NOTARIA.**----------

REPUBLICA DEL ECUADOR
Notaría Tercera del Cantón Guayaquil
Abg. Rossana Chang Armijos

ABG. CARLA GEOVANNA REA RODRÍGUEZ
NOTARIA SUPLENTE TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL